

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

9**GRIÑÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Según queda acreditado en certificación de 28 de diciembre de 2022, expedida al efecto por el Secretario General de esta Corporación, el expediente tramitado para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Griñón (Madrid) (expediente 2418/2022), ha sido expuesto al público por plazo de treinta días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 269, de 11 de noviembre de 2022, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica (grinon.sedelectronica.es), sin que durante dicho plazo se haya presentado alegación o reclamación alguna, por lo que se declara la elevación automática a definitivo del acuerdo de aprobación inicial de modificación de la ordenanza, que se publica en el anexo, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Griñón, a 28 de diciembre de 2022.—El concejal-delegado de Hacienda, Amalio Rodríguez Martín.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, es de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, y tiene por finalidad adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones, cuyo articulado figura a continuación.

Artículo 1.—El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2024 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Art. 2.—El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Art. 3.—El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Art. 4.—La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Art. 5.—El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Art. 6.—El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones nominativas en las áreas de su competencia:

- Acción social: tercera edad.
- Cultura: música.
- Deportes: prácticas deportivas.

Art. 7.—En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, la siguiente línea de subvención:

Fomento del Asociacionismo y la participación ciudadana: Tercera Edad:

- a) **Objetivos:** Organización de actividades tendentes a conseguir un mayor bienestar social y calidad de vida de las personas mayores.
- b) **Efectos pretendidos:** favorecer la promoción social, cultural y recreativa de los mayores; facilitar la comunicación y participación entre diferentes grupos de edad; promocionar nuevas actividades y facilitar la integración de nuevos usuarios; facilitar la participación de los beneficiarios interesados en todas las actividades para las que estén capacitados.
- c) **Plazo:** El plazo de vigencia del convenio de colaboración será de un año, desde la fecha de la firma del mismo, pudiéndose prorrogar por igual período hasta un máximo de cuatro años contando las prórrogas, de mutuo acuerdo escrito, si no existiera denuncia por ninguna de las partes, condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente.
- d) **Importe:** 2.000,00 euros.
- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.
- f) **Actuaciones a realizar:**
 - Actividades socioculturales: viajes, excursiones y visitas socioculturales, talleres de artes recreativas y manualidades.
 - Talleres para educación y mejora de aspectos relacionados con lo social: relaciones interpersonales, participación, voluntariado, etc.
 - Talleres para educación y mejora de aspectos de salud Psíquica: relaciones interpersonales, participación, voluntariado.
 - Talleres para educación y mejora de aspectos de salud Física: talleres de gimnasia y mantenimiento, yoga, charlas y conferencias de prevención sanitaria en general.

Promoción de la mujer: Asociación de Mujeres de Griñón:

- a) **Objetivos:** Estimular la participación social de la mujer, así como la promoción de la mujer a nivel laboral, cultural, social. Coordinación y colaboración con las instituciones públicas y privadas que desarrolles programas de actividades en el ámbito de la mujer, así como estimular y coordinar cuantas iniciativas puedan realizarse en el área de la mujer.
- b) **Efectos pretendidos:** Promoción de actividades culturales, lúdicas y formativas dirigidas al colectivo de la mujer de Griñón.
- c) **Plazo:** El plazo de vigencia del convenio de colaboración será de un año, desde la fecha de la firma del mismo, pudiéndose prorrogar por igual período hasta un máximo de cuatro años contando las prórrogas, de mutuo acuerdo escrito, si no existiera denuncia por ninguna de las partes, condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente.
- d) **Importe:** 2.000,00 euros.

- e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.
- f) Actuaciones a realizar:
 - Actividades socioculturales: viajes, excursiones y visitas socioculturales, talleres de artes creativas y manualidades.
 - Talleres para educación y mejora de aspectos relacionados con lo social: relaciones interpersonales, participación, voluntariado, etc.
 - Talleres para educación y mejora de aspectos de salud psíquica: talleres de gimnasia y mantenimiento, yoga, charlas y conferencias de prevención sanitaria en general.4.

Art. 8.—En materia de cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, la siguiente línea de subvención:

Música: Agrupación Coral:

- a) Objetivos: Promoción y difusión de la música coral de Griñón.
- b) Efectos pretendidos: Realización de un mayor número de espectáculos en el municipio, la formación de nuevos grupos musicales y actividades culturales al aire libre, el fomento de la afición por la música en la población como medio de expresión cultural de las vecinas, a través de la promoción de la enseñanza y la cultura de la música.
- c) Plazo: El plazo de vigencia del convenio de colaboración será de un año, desde la fecha de la firma del mismo, pudiéndose prorrogar por igual período hasta un máximo de cuatro años contando las prórrogas, de mutuo acuerdo escrito, si no existiera denuncia por ninguna de las partes, condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente.
- d) Importe: 2.000,00 euros.
- e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.
- f) Actuaciones a realizar:
 - Concierto de Semana Santa.
 - Actuación en la Fiesta de la Coliflor en Griñón.
 - Actuaciones en las Fiestas Patronales del mes de junio: misas mayores y escenificación del Santísimo Cristo Aparecido de Griñón.
 - Actuación en las Fiestas Patronales del mes de agosto: misas mayores.
 - Actuación en el Festival de Otoño de Griñón.
 - Concierto de Navidad de Griñón.
 - Un concierto o actuación más a lo largo del año, cuyo tema, lugar y calendario se fijarán por la Concejalía de Cultura.

Art. 9.—En materia de deporte, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, la siguiente línea de subvención:

- a) Objetivos: La promoción y la difusión del fútbol en el ámbito del municipio de Griñón.
- b) Efectos pretendidos: Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del fútbol en el municipio, el incremento de personas que se inscriban en la Federación de Fútbol, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el municipio...
- c) Plazo: El plazo de vigencia del convenio de colaboración será hasta el 30 de junio de 2023, no pudiendo ser objeto de prórroga a su vencimiento y debiéndose proceder, en su caso, a la formalización de un nuevo convenio entre las partes.
- d) Importe: 12.000,00 euros.
- e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.
- f) Actuaciones a realizar: Participación del C.D. Griñón en la promoción del fútbol en el municipio. El C.D. Griñón es el club de fútbol pionero y, actualmente, el único existente en la localidad, club que además promociona y gestiona 19 equipos de todas las categorías y edades, que conforman una notable cantera de 276 futbolistas que despuntan en la práctica deportiva del fútbol, disponiendo de una estructura y organización deportiva propia y consolidada desde hace más de 40 años e integrada en las federaciones y organismos deportivos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Deporte y contando además con escuelas deportivas, entrenadores y técnicos para conseguir una auténtica promoción del fútbol local.

El C.D. Griñón trabajará para potenciar en el municipio la promoción y organización de proyectos y eventos en el deporte del fútbol, con un objetivo común claro y concreto cual es extender la formación y práctica de los deportistas destacados en las escuelas deportivas.

El C.D. Griñón planificará y llevará a cabo la programación deportiva anual organizada del fútbol base, con el compromiso de realizar las siguientes actividades:

La planificación, estructuración y formación de los equipos y escuelas de fútbol de base se han conformado en el Proyecto de Actividades del C.D. Griñón, que se reproduce a continuación:

Los Proyectos que se han llevado a cabo por el C.D. Griñón, entre otros, son los siguientes:

1.º Equipo de fútbol 8 de Chupetines (15 niños) Como principal actividad, destacamos los entrenamientos semanales (2) y los partidos oficiales (18) que se juegan en la sede de Illescas, partidos correspondientes a la liga local de Illescas.

2.º Equipo de fútbol 7 de Pre-Benjamines "A" (12 licencias federativas) Como principal actividad, destacamos los entrenamientos semanales (2) y los partidos oficiales (18) que se juegan en la sede de Moraleja de Enmedio, partidos correspondientes a la liga oficial de la Federación de fútbol de Madrid (Pre-Benjamín Grupo 54).

3.º Equipo de fútbol 7 de Pre-Benjamines "B" (12 licencias federativas) Como principal actividad, destacamos los entrenamientos semanales (2) y los partidos oficiales (18) que se juegan en la sede de Moraleja de Enmedio, partidos correspondientes a la liga oficial de la Federación de fútbol de Madrid (Pre-Benjamín Grupo 54).

4.º Equipo de fútbol 7 de Benjamines "A" (12 licencias federativas) Como principal actividad, destacamos los entrenamientos semanales (2) y los partidos oficiales (26) que se juegan en la sede de Serranillos del Valle, partidos correspondientes a la liga oficial de la Federación de fútbol de Madrid (Benjamín Preferente Grupo 20).

5.º Equipo de fútbol 7 de Benjamines "B" (12 licencias federativas) Como principal actividad, destacamos los entrenamientos semanales (2) y los partidos oficiales (22) que se juegan en la sede de Cubas, partidos correspondientes a la liga oficial de la Federación de fútbol de Madrid (Benjamín Primera Grupo 55).

6.º Equipo de fútbol 11 de Alevín A (18 licencias federativas) Como principal actividad, destacamos los entrenamientos semanales (2) y los partidos oficiales (26) de los cuales (13) se juegan en la sede de Griñón y (13) en campo contrario, partidos correspondientes a la liga oficial de la Federación de fútbol de Madrid (Preferente Alevín Grupo 8).

7.º Equipo de fútbol 11 de Alevín B (18 licencias federativas). Como principal actividad, destacamos los entrenamientos semanales (2) y los partidos oficiales (26) de los cuales (13) se juegan en la sede de Griñón y (13) en campo contrario, partidos correspondientes a la liga oficial de la Federación de fútbol de Madrid (Segunda Alevín Grupo 10).

8.º Equipo de fútbol 11 de Alevín C (14 licencias federativas) Como principal actividad, destacamos los entrenamientos semanales (2) y los partidos oficiales (22) que se juegan en la sede de Torrejón de Velasco, partidos correspondientes a la liga oficial de la Federación de fútbol de Madrid (Segunda Alevín F-7 Grupo 20).

9.º Equipo de fútbol 11 de Infantil A (18 licencias federativas) Como principal actividad, destacamos los entrenamientos semanales (2) y los partidos oficiales (26) de los cuales (13) se juegan en la sede de Griñón y (13) en campo contrario, partidos correspondientes a la liga oficial de la Federación de fútbol de Madrid (Preferente Infantil Grupo 8).

10.º Equipo de fútbol 11 de Infantil B (18 licencias federativas) Como principal actividad, destacamos los entrenamientos semanales (2) y los partidos oficiales (26) de los cuales (13) se juegan en la sede de Griñón y (13) en campo contrario, partidos correspondientes a la liga oficial de la Federación de fútbol de Madrid (Primera Infantil Grupo 7).

11.º Equipo de fútbol 11 de Cadete A (18 licencias federativas) Como principal actividad, destacamos los entrenamientos semanales (2) y los partidos oficiales (26) de los cuales (13) se juegan en la sede de Griñón y (13) en campo contrario, partidos correspondientes a la liga oficial de la Federación de fútbol de Madrid (Primera Cadete Grupo 6).

12.º Equipo de fútbol 11 de Cadete B (18 licencias federativas) Como principal actividad, destacamos los entrenamientos semanales (2) y los partidos oficiales (26) de los cuales (13) se juegan en la sede de Griñón y (13) en campo contrario, partidos correspondientes a la liga oficial de la Federación de fútbol de Madrid (Tercera Cadete Grupo 11).

13.º Equipo de fútbol 11 de Juvenil A (22 licencias federativas) Como principal actividad, destacamos los entrenamientos semanales (3) y los partidos oficiales (34) de los cuales (17) se juegan en la sede de Griñón y (17) en campo contrario, partidos correspondientes a la liga oficial de la Federación de fútbol de Madrid (Primera Juvenil Grupo 8).

14.º Equipo de fútbol 11 de Juvenil A (22 licencias federativas) Como principal actividad, destacamos los entrenamientos semanales (3) y los partidos oficiales (34) de los cuales (17) se juegan en la sede de Griñón y (17) en campo contrario, partidos correspondientes a la liga oficial de la Federación de fútbol de Madrid (Segunda Juvenil Grupo 8).

15.º Equipo de fútbol 11 de Aficionados “A” (22 licencias federativas) Como principal actividad, destacamos los entrenamientos semanales (3) y los partidos oficiales (34) de los cuales (17) se juegan en la sede de Griñón y (17) en campo contrario, partidos correspondientes a la liga oficial de la Federación de fútbol de Madrid (Primera Aficionado Grupo 4).

16.º Equipo de fútbol 11 de Aficionados “B” (24 licencias federativas) Como principal actividad, destacamos los entrenamientos semanales (3) y los partidos oficiales (34) de los cuales (17) se juegan en la sede de Griñón y (17) en campo contrario, partidos correspondientes a la liga oficial de la Federación de fútbol de Madrid (Segunda Aficionado Grupo 8).

17.º Equipo de fútbol 11 de Veteranos (25 inscritos) Equipo que entrena 1 vez por semana y los partidos amistosos se juegan en la sede de Griñón.

18.º Equipo de fútbol 11 de femenino Veteranas (13 inscritos) Equipo que entrena una vez por semana y los partidos amistosos se juegan en la sede de Griñón.

Otras actividades a destacar:

1.º Asistencia a los trofeos y partidos amistosos a los que son invitados los equipos del C.D. Griñón.

2.º Fiesta fin de temporada, de carácter anual donde participan todos los equipos del C.D. Griñón contra los equipos invitados por el club.

3.º En esta fiesta se reparten trofeos a todos los jugadores y trofeos a los jugadores de cada equipo por, máximo goleador, jugador más regular, mejor portero...

4.º Terminamos la fiesta con una invitación a un aperitivo para todos los jugadores, padres y asistentes.

A todos los equipos arriba descritos se les dota de los siguientes recursos costeados por el club:

- A) Entrenador y delegado, que les asisten y enseñan en los entrenamientos, además dirigen los partidos oficiales, siendo en cada partido el representante del C. D. Griñón. Hacer especial atención a la figura de los entrenadores y delegados, que además de la labor formativa-deportiva que realizan con los chicos, también fomentan valores como la deportividad, el trabajo en equipo, el tesón y la disciplina de equipo.
- B) Fisioterapeuta.
- C) Reconocimientos médicos anuales.
- D) Coordinador.
- E) Autobuses para el desplazamiento a los partidos de fuera de Griñón (los equipos que lo solicitan).
- F) Material deportivo necesario para el desarrollo de la actividad, balones, conos....
- G) Equipación oficial (1.ª y 2.ª camiseta).
Pack de ropa (este costeadado por cada jugador), que consta de:
 - Equipación oficial (pantalón y medias).
 - Equipación entrenamientos (camiseta y pantalón).
 - Sudadera.
 - Chándal.
 - Chubasquero.
 - Anorak.
 - Bolsa.

Art. 10.—El concejal-delegado de cada área efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

En el primer trimestre de cada año, el concejal-delegado de cada área presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

Art. 11.—Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, el concejal-delegado de cada área deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Dado en Griñón, a 28 de diciembre de 2022.—La tesorera, Victoria Eugenia Olivares Ruiz.

(03/25.566/22)

